



O R D E N A N Z A N° 11510

Visto:

La presentación efectuada mediante Nota R-574, L-72, de fecha 01 de noviembre de 2022, por la Sra. Nélide Esther Relle, DNI N° 6.157.199, con domicilio en calle Los Malvones N° 784 de esta ciudad, donde solicita la condonación de deuda en concepto de Tasa de Cementerio.

Considerando:

Que, a través del expediente referenciado en el visto, la Sra. Nélide Esther Relle solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa de Cementerio, identificada mediante las Partidas N° 520007801, Partida N°525011901 y Partida N°517404001, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que, de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Nélide Esther Relle, surge con claridad que la contribuyente no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa. "Este informe tiene como finalidad dar a conocer la situación socioeconómica de la Sra. Nélide Esther Rell. Este mismo expresa; "El grupo familiar conviviente se encuentra conformado por el señor Merlo Sergio (hijo) de treinta y cinco años, su esposa, la señora Albeira Florencia de veinticuatro años, Asher Merlo hijo de los mencionados anteriormente, de un mes de vida y el hijo mayor de la solicitante; Merlo Elvio de cuarenta años. Aspectos relacionados a la vivienda: Esta familia vive en una vivienda de material con techo bajo, cuenta con dos habitaciones, cocina y baño instalado. Sus paredes están deterioradas y sin revocar y los pisos son de cemento. Cuenta con los servicios básicos de luz, agua y gas envasado. Aspectos relacionados a la Salud: En la entrevista domiciliaria no dejan constancia de enfermedades crónicas; solo las eventuales; en el caso de la señora Relle por su rango etario. La solicitante cuenta con la obra social IOSPER, su hijo Sergio y su familia no tienen cobertura médica y Elvio cuenta con "INCLUIR SALUD" y con CUD (certificado único de discapacidad) por problemas neurológicos. Estos últimos concurren al "Hospital Urquiza" por consultas médicas. Y los medicamentos que necesitan por lo general los obtienen del área pública de



salud. Aspectos económicos laborales: Esta familia cuenta con los ingresos de una pensión de la señora Relle (adquirida por su marido) y con los provenientes de la pensión por discapacidad de su hijo Elvio. Por otro lado, el señor Sergio realiza trabajo informal; lo cual no es un ingreso fijo ni estable. La señora Relle, solicita la condonación de deuda del lugar donde descansan los restos de su padre; ya que hace mucho tiempo no cuenta con los recursos económicos para tal fin. Apreciación profesional: Este grupo familiar solo cuenta con los recursos económicos suficientes para solventar las necesidades básicas".

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que el peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Condonar de forma excepcional, a la Sra. Nélide Esther Relle DNI N° 6.157.199 el cien por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de Tasa de Cementerio correspondiente a la partida N°520007801. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 2º: Condonar de forma excepcional, a la Sra. Nélide Esther Relle, DNI N°6.157.199 el cien por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de Tasa de Cementerio correspondiente a la Partida N° 525011901. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo. 3º: Condonar de forma excepcional a la Sra. Nélide Esther Relle, DNI N°6.157.199 el ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de Tasa de Cementerio correspondiente a la partida N°517404001. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 4º: Lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266 y el ordenamiento legal vigente.

Artículo 5º: La contribuyente deberá presentarse en planta baja de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, para arbitrar la presente en el término de (60) sesenta días de notificada. Caso contrario, la misma caducara.

Artículo 6º: Notificar de la presente a la Sra. Nélide Esther



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Relle, DNI N°: 6.057.199, domiciliada en calle Los Malvones N° 784 de esta ciudad mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los 19 días del mes de agosto del año 2024.-Fdo. Fdo.: Rossana Sosa Zitto -Presidenta- Dr. Facundo Mayoraz Diaz. Secretario. -



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 23 de agosto de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de agosto de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.510 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno